

## NOVEDADES DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA 2020/21

La Comisión de Seguimiento del Plan de Dedicación Académica, en la reunión celebrada el 15 de abril de 2019, aprobó la introducción de una serie de cambios en el Plan de Dedicación Académica aprobado por el Consejo de Gobierno de 01/10/2015. El texto resultante es de aplicación para el curso 2020/21 y siguientes. Las novedades son las siguientes:

### **RELACIONADAS CON LA DOCENCIA MÍNIMA A IMPARTIR**

- Se establece la obligación para todo el PDI de, en cualquier caso, impartir en el aula [concepto DR1], al menos una docencia equivalente a la mitad de su CDN (Capacidad Docente Neta), la cual ha de aplicarse junto al mínimo de 4,5 créditos establecidos en la normativa del PDA desde el curso 2016/17.

### **RELACIONADAS CON ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL PDA**

- **DNR9- Gestión de Másteres Universitarios Oficiales impartidos en la UPV/EHU con alumnos de nuevo ingreso matriculados en el curso anterior:** se elimina el límite de diez alumnos de nuevo ingreso matriculados en el curso anterior necesarios para la imputación de créditos. De este modo, si se ha permitido la impartición de un máster universitario oficial, se imputarán los créditos a los responsables del máster y a la comisión académica.
- **DR2-Dirección de tesis doctorales:** se rebaja a ocho el máximo de créditos que se imputará a un PDI por la dirección de tesis doctorales en un curso académico.

### **RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE PDA**

- Se elimina el tratamiento específico que en la aplicación del PDA venía recibiendo, desde el curso 2013/14, el *PDI permanente reciente* pues se ha comprobado que, tras los cambios normativos del curso 2016/17, la protección que pretendía otorgar al colectivo resultaba tener, en la mayoría de los casos, un efecto neutro o incluso perjudicial.

Para más información, puede consultarse la normativa íntegra en la página web del VR de PDI.

<https://www.ehu.eus/es/web/iip/jardun-akademikoaren-plana>